

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 1593/1965, de 3 de junio, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «Cinco anemo-veletas Papillón y quince anemocinémógrafos eléctricos».

En virtud del expediente incoado por el Servicio Meteorológico Nacional de la Subsecretaría de Aviación Civil del Ministerio del Aire para la adquisición de «Cinco anemo-veletas Papillón y quince anemocinémógrafos eléctricos», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir, mediante concurso, «Cinco anemo-veletas Papillón y quince anemocinémógrafos eléctricos», por un importe total de un millón novecientos veinticinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 1594/1965, de 3 de junio, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «Veinticinco veletas eléctricas y veinticinco heliofanógrafos de bola».

En virtud del expediente incoado por el Servicio Meteorológico Nacional de la Subsecretaría de Aviación Civil del Ministerio del Aire para la adquisición de «Veinticinco veletas eléctricas y veinticinco heliofanógrafos de bola», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir, mediante concurso, «Veinticinco veletas eléctricas y veinticinco heliofanógrafos de bola», por un importe total de un millón seiscientos mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 1595/1965, de 3 de junio, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «Quince anemocinémógrafos Dines y veinte pluviógrafos».

En virtud del expediente incoado por el Servicio Meteorológico Nacional de la Subsecretaría de Aviación Civil del Ministerio del Aire para la adquisición de «Quince anemocinémógrafos Dines y veinte pluviógrafos», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir, mediante concurso, «Quince anemocinémógrafos Dines y veinte pluviógrafos», por un importe total de un millón ochocientos mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 1596/1965, de 3 de junio, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «Siete transmisores y catorce receptores de transmisión de datos y documentos para el tráfico local de los aeropuertos de Madrid, Palma de Mallorca, Las Palmas y Málaga».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Infraestructura de la Subsecretaría de Aviación Civil del Ministerio del Aire para la adquisición de «Siete transmisores y catorce receptores de transmisión de datos y documentos para tráfico local de los aeropuertos de Madrid, Palma de Mallorca, Las Palmas y Málaga», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir, mediante concurso, «Siete transmisores y catorce receptores de transmisión de datos y documentos para tráfico local de los aeropuertos de Madrid, Palma de Mallorca, Las Palmas y Málaga», por un importe total de cinco millones de pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 1597/1965, de 3 de junio, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «Veinticinco equipos magnetofónicos multicanales para torres de control y estación de VHF».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Infraestructura de la Subsecretaría de Aviación Civil del Ministerio del Aire para la adquisición de «Veinticinco equipos magnetofónicos multicanales para torres de control y estación de VHF», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos del Plan de Desarrollo Económico y Social del presente ejercicio y del próximo de mil novecientos sesenta y seis, y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir, mediante concurso, «Veinticinco equipos magnetofónicos multicanales para torres de control y estación de VHF», por un importe total de diecisiete millones de pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA